



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
AREA DE PERSONAL**

DECRETO N° 6.372

**MAT. : APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS.-**

LAJA, 31 de diciembre de 2013.-

VISTOS:

- 1) Memo N° 61 de fecha 31.12.13, del Sr. Alcalde en que ordena efectuar los trámites administrativos para contratar los servicios profesionales de: Eduardo Reveco Quezada, Juan Rocha Guzmán, Alejandra Castillo Mundaca;
- 2) Lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Don **JUAN GASTON ROCHA GUZMAN**, Ingeniero Civil de Minas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por una renta mensual de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, para cumplir las funciones de Coordinador Comunal del Territorio Bio Bio Centro del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Bio Bio; compuesto por las comunas de Laja, Los Angeles y Nacimiento; dentro de ellas las siguientes funciones:

- 1.-Apoyar técnica y administrativamente a la Secretaría Ejecutiva en las tareas y acciones que emprenda la Asociación Bio Bio Centro.
- 2.-Servir de contraparte Municipal de la Unidad de Gestión Territorial.
- 3.-Realizar seguimiento a iniciativas presentadas a las diferentes fuentes de financiamiento por la Asociación Bio Bio
- 4.-Participar en las reuniones de coordinación de la Unidad de Gestión Territorial de la Asociación Bio Bio Centro.
- 5.-Apoyar en la generación de ideas de proyectos y revisión de la formulación de iniciativas a las diferentes fuentes de financiamiento
- 6.-Coordinar internamente con los diferentes departamentos municipales que aporten a la Unidad de Gestión Municipal.
- 7.-Apoyar y coordinar las acciones de difusión, comunicación y capacitación que emprenda la Asociación Bio Bio Centro.
- 8.-Participar de reuniones de gestión o coordinación con los diferentes servicios del estado y/o privados para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Bio Bio Centro.
- 9.-Apoyar la mantención el Plan de Desarrollo Territorial de la Asociación Bio Bio Centro.
- 10.-Otras funciones relacionadas con esta temática territorial.-

2.- **ORDÉNASE** el gasto que origina el presente decreto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal", Item 03 "Otras Remuneraciones ", Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contraloría Regional (2)
- Archivo SSMM ✓